



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 321-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

**VISTO:**

El expediente Nº 1217-2020-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo solicitado por el Vicerrector Académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio Nº 151-2019-DADM-CPU, el Director Administrativo del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", solicita autorización para otorgamiento de bolsa de trabajo a favor de la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, quien realiza labores de apoyo en la Oficina de Cómputo de la citada dependencia, durante un período de seis meses, con un haber mensual de S/. 400.00;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio Nº 507-2019-OGAA/VRACAD, informa que la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza, de código 160161C, pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se encuentra cursando estudios en el VII, es alumna regular, y forma parte del Tercio Superior de su código;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio Nº 716-2019-OGBU, eleva el Informe Socioeconómico Nº 072-2019-O.S.S. emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante el cual describe la difícil situación económica de la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza; por lo que debe brindarse la ayuda requerida;

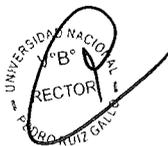
Que, con Informe Nº 069-2019-OMA-OGPP, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, teniendo en cuenta el Art. 22º de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución Nº 281-2019-CU, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor de la estudiante que se detalla, y determina el período y monto a pagar:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
Oyola Espinoza Kiara Mirelli	FACFYM – Computación e Informática	Del 20 de mayo al 20 de agosto 2019	03 meses	1200.00	3060.00
		Del 21 de agosto al 20 de diciembre 2019	04 meses	1860.00	

Que, con Oficio Nº 251-2020-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite con su opinión favorable, el Informe Nº 095-2020/PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, que señala en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Certificación Presupuestal Nº 000000127, Meta 0025, por el monto total de S/. 3060.00 soles, para atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº 346-2020-VRACAD, eleva, con su opinión favorable, el expediente Nº 1411-2019-VRACAD, sobre solicitud de bolsa de trabajo a favor de la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza, y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Oficio Nº 320-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Nº 167-2020-OGAJ, el cual señala que resulta procedente otorgar bolsa de trabajo a la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza, por el período comprendido del 20 de mayo al 20 de diciembre del 2019;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 321-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 2

Que, el Art. 210° del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212° de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo; refrendar

Que, el Reglamento General, en su Art. 213°, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214°, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la Resolución N° 281-2019-CU, aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar, con eficacia anticipada, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de la estudiante Kiara Mirelli Oyola Espinoza de código N°160161C, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por un monto de S/. 3060.00 soles, quien realizó labores de apoyo en la Oficina de Cómputo del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", durante el período comprendido del 20 de mayo al 20 de diciembre del 2019.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Director del Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

**Artículo 3°.-** Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 321-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 3



**Artículo 4º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Centro Preuniversitario "Juan Francisco Aguinaga Castro", Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector